INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 405/2010

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA **"CONTRATACION DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EDIFICIOS, BIENES Y FIDELIDAD DEL EMPLEADO"** CORRESPONDIENTE A LA "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS" Nº 02/2010.-

Asunción, 30 de junio de 2010.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"
La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"
El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""
El decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03

El Acta N° 25 de fecha 28 de junio de 2010, elaborado por el Comité de Evaluación designado según la Resolución INTN N° 229/10 de fecha 13 de abril de 2.010, y su modificación según resolución INTN N° 329/10.

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta N° 28 se presenta el resultado del juzgamiento de las ofertas para la **"CONTRATACION DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EDIFICIOS, BIENES Y FIDELIDAD DEL EMPLEADO"**

en el Marco de la Convocatoria a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2010** se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado en los plazos establecidos al efecto son: 1) Rumbo S.A. de Seguros 2) Aseguradora Paraguaya S.A 3) Aseguradora, conforme se indica en el Acta de Apertura 16/2010.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas y comparadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y han sido seleccionados, siguiendo el Criterio "POR EL TOTAL", y bajo la modalidad de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en atención al Art. Nº 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", se constata que la **LICITACION por CONCURSO DE OFERTAS Nº02/10 (LCO Nº 02/10),** se encuentra sustentado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 128/2010, programado según PAC N°193.477, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2010, para asumir el compromiso de la contratación.

Que, el Comité de Evaluación sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del decreto 21909/03, sugiere la adjudicación de la oferta presentada por la firma **1) RUMBOS S.A. de SEGUROS**, cumple suficientemente las condiciones establecidas.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA DIRECCION GENERAL

.....///....

Resolución No. 405 /2010.

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a la empresa **RUMBOS S.A de SEGUROS** por un monto total de **Guaraníes Doscientos Millones G. (200.000.000) IVA incluido**, correspondiente al Sub Grupo 260 de Gasto, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2010, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General